



BELLO QUINTO, PRINTE
MARAVILLA, AÑO DE 1714
SEPTIEMBRE 23 TRINIDAD
Y 1714.

Thomas pueda llevar las otras mill Caucras en los
dichos Dos Rebanos dela rúa y Lanado del Rbarto
genellas Las dos buxas para suhaus Conladho
obligacion de maulos Caucras Como lo expre
sa en dho Supedimento =

Juan de Salas San
grador =

Desentore Juana Salas con un Despacho del Real
Proo Parbrato en que se le concede facultad para exer
zer el Arte de Sangrador Como consta de dho Despa
cho sudata de quince de Mayo de 1714 y Refundado
de Joseph de quizada escriuano del R. Laorom
duero y por la rúa. entendiendo admitio al viso y
examinio de dho arte a dho Juan de Salas = La
Corda se da por testimonio Lo contenido en este
Decreto =

Viose un Despacho de don Juan Joseph Larena con
que da facultad a Don. Huguera y Alonso Al
caraz para Contar Lamadera quando Despa
cho se refuere para el proximo aconcho de la
Real Salas de quize Comisarios y por la rúa
entendiendo = Prodo que el Cavallero Comisario

Al

